

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.



Elaborado por: Lic. Onelia Encarnación.
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Fechas: 25-30 de julio de 2019.

ÍNDICE

• INTRODUCCIÓN

En el marco de la **Ley 87-01** Que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de lo establecido en su artículo 16. PÁRRAFO: del 10% destinado a los gastos administrativos, se asignará un 10% para la implementación de un programa masivo de prevención de riesgos laborales, supervisado por la SET y ejecutado por la ARLSS. Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Todo lo descrito anteriormente apoyados en el decreto número. **522-06**, del 17 de octubre de 2006 que crea el reglamento de seguridad y salud en el trabajo y de la Resolución **113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- **SISTAP**, ambos rigen la normativa sobre prevención de riesgos laborales al ámbito de las empresas privadas y la administración pública.

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los Órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, los diferentes responsables de las empresas o instituciones realizarán aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

• Objeto del informe

El objeto del informe es representar la **Evaluación de Riesgos Laborales de Superintendencia de seguros** y de este modo asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

• Antecedentes.

No se tiene constancia de antecedentes.

- **METODOLOGÍA**

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención de La Administradora de Riesgos Laborales.

- **Procedimiento de Evaluación de Riesgos**

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

- **Criterios de Evaluación de Riesgos**

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, **valorando** a continuación **el riesgo** existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar y reducir el riesgo.

LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruído.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo será tanto mayor cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

- **Métodos de evaluación**

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

- **Evaluación general de riesgos**

Cualquier riesgo que no se encuentre contemplado en los apartados anteriores, se evaluará mediante el **Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la potencial severidad del daño y la probabilidad de que éste ocurra.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

Consecuencias				
		Ligeramente Dañina	Dañina	Extremadamente Dañina
Pro ba bili dad	Baja	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO
	Media	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE
	Alta	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

Probabilidad alta

Probabilidad media

Probabilidad baja

El daño ocurrirá siempre o casi siempre

El daño ocurrirá en algunas ocasiones El daño ocurrirá raras veces

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino a extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

Ligeramente dañino

Dañino

Extremadamente dañino:

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.
- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort

Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Calificación del riesgo:

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Importante	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvete la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

Actuaciones realizadas

Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Análisis de la documentación facilitada por el departamento de recursos humanos de la organización, características y funciones de cada puesto, listado de empleados públicos del centro, entre otros.
- Observación directa del centro de trabajo; instalaciones, equipos y puestos.
- Datos de sus instalaciones generales y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

Acompañan al técnico en la visita:

- Personal de recursos humanos del centro de trabajo.

DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Súperintendencia de seguros .

Dirección: Avenida Mexico #54 esquina Félix María del Monte, Santo Domingo.

Fecha de la visita: 25-30 de julio de 2019 - Toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en la empresa **superintendencia de seguros** .

Acompañan al técnico en la visita:

- Personal de recursos humanos del centro de trabajo.

Descripción organizativa del centro de trabajo

La relación nominal del personal se incluye en el Anexo III

- Descripción física del centro de trabajo

Las dependencias ocupadas por la superintendencia de seguros están constituidas en los niveles 5 niveles .

Se accede al mismo a través de la entrada principal.

Fachada de la Superintendencia de Seguros.



La superintendencia de seguros, es una dependencia del Ministerio de Hacienda, creada mediante la ley No 400, del 9 de Enero de 1969. Es la entidad rectora, reguladora y supervisora del sector asegurador en la República Dominicana.

Bajo el amparo y mandato expreso de la ley No.146-02 sobre seguros y Fianzas.

Según la información recopilada durante las visitas y mediante la observación directa, de la **superintendencia de seguro** cuenta con las siguientes instalaciones de servicios:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Escaleras de accesos.
- Sistemas de climatización del ambiente.

IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Evaluación de la Organización y Gestión

Nº	FACTOR DE RIESGO	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
1	Inducción e información relacionado a la prevención de riesgos laborales	522-06	522-06
2	Inadecuada gestión de los equipos de protección individual	522-06	522-06
3	No realización de coordinación de actividades empresariales	522-06	522-06
4	No se dispone de Plan de Actuación ante Emergencias	522-06	522-06
5	Incendios. Medios de extinción	522-06	522-06
6	Incendios. Evacuación	522-06	522-06
7	Incendios. Factores de inicio	522-06	522-06
8	Caídas a distinto nivel	522-06	522-06
9	Contactos eléctricos directos e indirectos	522-06	522-06
10	Gestión inadecuada de accidentes de trabajo	522-06	522-06
11	Agentes químicos (área de mantenimientos)	522-06	522-06
12	Señalizar y ubicar de manera adecuada los elementos de primeros auxilios (botiquines)	522-06	522-06
13	Atropellos o golpes con vehículos	522-06	522-06
14	Almacenamiento desorganizado.	522-06	522-06
15	Atropellos o golpes con vehículos	522-06	522-06
16	Fatiga visual	522-06	522-06
17	Posturas no ergonómicas	522-06	522-06
18	Ergonomía en la oficina	522-06	522-06
19	Las salidas no están claramente señalizadas.	522-06	522-06

6.1 EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PELIGROS Y CONTROL DE RIESGOS

Factor de riesgo		Nº 1
Falta de información y formación en prevención de riesgos laborales.		
Condición peligrosa		
No existe constancia documental de que el personal de la superintendencia de seguros hayan recibido información y formación en prevención de riesgos laborales.		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<p>Elaborar y poner en práctica el Plan de Información y Formación desde la charla de inducción para este centro de trabajo.</p> <p>Hacer entrega a los trabajadores de la ficha informativa que les corresponda según su puesto de trabajo. Las fichas informativas deberán estar incluidas en la carpeta de Gestión de la Prevención.</p>		
		
<p>Impartir formación genérica y específica en prevención de riesgos laborales por puesto de trabajo. Programar y coordinar con el Servicio de Prevención la impartición de la formación, que deberá quedar registrada.</p>		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo		Nº 2
Inadecuada gestión de los equipos de protección individual		
Condición peligrosa		
No se tiene constancia documental de la entrega de los Equipos de Protección Individual (en adelante EPIs) a los trabajadores en el área de mantenimientos		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<p>Los EPIs se seleccionarán de acuerdo a los peligros que entrañan su ambiente laboral, ejemplo guante para corte de carne no adecuado, la tarea amerita guante de acero:</p> <p>Se deben seguir con obligatoriedad las recomendaciones técnicas establecidas en los manuales de instrucciones de los equipos y los requisitos de la normativa de aplicación.</p>		
		
<p>Se dejará constancia de la entrega de los EPIs y de las instrucciones del fabricante (en castellano) al trabajador mediante el modelo de entrega de EPIs. Cumplir con los criterios de uso, almacenamiento, limpieza/mantenimiento y caducidad de los EPIs según las instrucciones del fabricante.</p>		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo		Nº 3
No realización de la coordinación de actividades empresariales de seguridad.		
Condición peligrosa		
No existe constancia documental del cumplimiento legal de coordinación de actividades empresariales.		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
Llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales con las contratadas /subcontratadas que prestan servicio habitualmente en el centro de trabajo.		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de Riesgo		No.4
No se dispone de Plan de Actuación ante Emergencias.		
Condición peligrosa		
No se dispone de procedimientos escritos de emergencia en el centro de trabajo.		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
Elaborar un Plan de Actuación ante Emergencias acorde a las características del centro de trabajo. El Plan deberá comprobar si los equipos de protección contra incendio que figuran en el centro son adecuados en función del uso previsto, el número y tipo de ocupación.		
		
<p>Realizar la organización de recursos humanos en base al Plan de Actuación ante Emergencias, designando al personal con funciones específicas en esta materia.</p> <p>Formar e informar al personal designado en emergencias, siguiendo las directrices del Plan.</p> <p>Realizar simulacros periódicos en el centro de trabajo.</p>		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Peligro	Nº
----------------	-----------

5,6,7

?Incendios. Medios de extinción/factores de inicio

Riesgo

lesiones leves, graves o incluso muerte, dependiendo del nivel del incendio

Calificación

NO ACEPTABLE

Medida preventiva propuesta

Se debe delimitar el espacio y respetar el espacio de la colocación de estos equipos

Se recomienda que, para facilitar la accesibilidad y visibilidad de los extintores, éstos estén situados sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,70 m sobre el suelo. En caso de que no se puedan colocar en una pared o paramento vertical, se colocarán sobre una peana o soporte de pie.

Colocar los extintores de tal forma que su parte superior esté a una altura de 1,70 m como máximo. (4) y (5)

Los medios de lucha contra los incendios deberán señalizarse conforme a lo dispuesto en la ley orgánica de los bomberos.



Las señales estarán situadas de forma visible encima del equipo Las señales estarán situadas de forma visible encima del equipo (extintor, pulsador). Dicha señalización deberá fijarse y ser duradera. No se debe colocar ningún otro aviso o señal

alrededor, que compita o anule a las señales de seguridad establecidas.

- 0 Eliminar las señales de extintor en los casos en que no se correspondan con la realidad.

Medidas de carácter organizativo (1)

- 1 Comunicar al personal del centro la obligación de mantener los medios de extinción siempre accesibles y visibles.
- 2 Implementar y hacer cumplir el Plan de Actuación ante Emergencias del centro.
- 3 Crear un cronograma de mantenimiento y mapeamiento de los extintores disponibles en la edificación.

Colocar extintores en el área de fabricación de escenarios..

Debemos resaltar que en general no se cuenta con un sistema de combate contra incendios

Requisito Legal aplicable

REGLAMENTO 522-06 1.40 Los lugares de trabajo deberán estar equipados con dispositivos para combatir los incendios, adecuados al tipo de riesgo existente en el área y si fuere necesario, detectores contra incendios y sistemas de alarma.

Caídas a distinto nivel

Condición peligrosa

(1) Existencia de escalones sin señalizar con cintas antideslizantes:

Escaleras de mano sin criterio de manejo de seguridad (mantenimiento)

Calificación

NO ACEPTABLE

Medida preventiva propuestaMedidas de carácter técnico (1)

Colocar señalización de advertencia del riesgo de caída y antideslizante en las escaleras indicadas. Esta señalización se efectuará mediante franjas alternas amarillas y negras (con una inclinación aproximada de 45° y de dimensiones similares). Se recomienda que la señalización sea de material antideslizante. También se recomienda la colocación de un cartel de advertencia del desnivel, que debe colocarse

en un lugar visible para los trabajadores.

(2)

Revisar las escaleras de mano del centro comprobando que tienen la resistencia y los elementos de apoyo (zapatas antideslizantes y soportes en buen estado) y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas.

Recomendaciones

Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.

Los trabajos a más de 1.8 m. de altura tanto en andamios como en escaleras que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza arnés de seguridad u otras medidas de protección alternativa.

No deben emplearse escaleras de mano de más de 5 m. de longitud, de cuya resistencia no se tengan garantías.

No utilizar las escaleras inestables o deterioradas. Antes de su uso comprobar que se encuentran en perfecto estado de conservación.

Las escaleras no se deberán pintar para no ocultar los defectos e imperfecciones.

Criterio de referencia

REGLAMENTO 522-06

Contactos eléctricos directos e indirectos	
Condición peligrosa	
<ul style="list-style-type: none"> • Durante la visita se encontraron en varios puestos de trabajos con cables eléctricos debajo de los escritorios 	
Calificación	NO ACEPTABLE
Medida preventiva propuesta	
	<u>Medidas de carácter técnico</u>
<p>Todos los cables eléctricos deben estar organizados y aislados.</p> <p><i>Se deben organizar los cables que se encuentran debajo de los escritorios para evitar que estos se enreden en los pies de los colaboradores y produzcan caídas.</i></p> <p>Medida de orden y limpieza en los pasillo y en los extensiones eléctrica, unir los alambre eléctrico en canaleta unido a la pared del taller. Colocar interruptores cerca del área donde se realiza el trabajo para evitar alambrado en el pasillo.</p>	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Factor de riesgo	Nº10
Gestión inadecuada de accidentes de trabajo	
Condición peligrosa	
<p>No se realiza un registro de los accidentes de trabajo del personal del centro.</p> <p>No se realiza la investigación de los accidentes de trabajo leves por el centro.</p>	
Calificación	NO ACEPTABLE
Medida preventiva propuesta	
<p>Mantener un registro de los accidentes de trabajo.</p> <p>Realizar la investigación de los accidentes de trabajo leves por la persona del centro de trabajo que sea designada.</p> <p>En caso de tratarse de accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de cuatro trabajadores, comunicarlo al Servicio de Prevención para proceder a la realización de una investigación especializada.</p> <p>- La documentación resultante deberá incorporarse al sistema de gestión documental del centro y estar a disposición de la Autoridad Laboral.</p>	
	<p>Mantener un registro de los accidentes de trabajo.</p> <p>Realizar la investigación de los accidentes de trabajo leves por la persona del centro de trabajo que sea designada.</p> <p>En caso de tratarse de accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de cuatro trabajadores, comunicarlo al Servicio de Prevención para proceder a la realización de una investigación especializada.</p> <p>- La documentación resultante deberá incorporarse al sistema de gestión documental del centro y estar a disposición de la Autoridad Laboral.</p>
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Factor de riesgo		Nº11
Agentes químicos (area de mantenimientos)		
Condición peligrosa		
No existe constancia documental de la realización de fumigaciones periódicas (sí existe constancia documental de la existencia de contrato con empresa autorizada para realizar la fumigación). Se reciben numerosas quejas por parte de los trabajadores con respecto a la calidad del aire del edificio en los días posteriores a la realización de la fumigación.		
Calificación	NO ACEPTABLE	
Medida preventiva propuesta		
(1) Existencia en el centro de trabajo de constancia documental de los partes de fumigación realizados en el centro de trabajo. Solicitar a la empresa encargada de realizar la fumigación una copia de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos utilizados. Las FDS establece el plazo de seguridad recomendado antes de hacer uso de los locales tratados, que debe ser respetado, prohibiendo el acceso a los trabajadores durante el mismo. (2)		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo 12		Nº
hay botiquin de primeros auxilios?		
Condición peligrosa		
lesiones leves, graves o incluso muerte, dependiendo del nivel de eventualidad que se presente		
Calificación	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá haber uno o varios botiquines de primeros auxilios en lugares adecuados cercanos a los lugares de trabajo. • Los botiquines de socorro deberán contener el material adecuado para administrar los primeros auxilios a los trabajadores. • El contenido de los botiquines de socorro debe ajustarse a los reglamentos o normas nacionales pertinentes. • Los botiquines de socorro deberán estar bajo la responsabilidad de una persona digna de confianza y calificada para administrar los primeros auxilios. • El contenido de los botiquines de socorro deberá reponerse cada vez que haya sido utilizado. 		
Requisito Legal aplicable		
REGLAMENTO 522-06		

Riesgo						N13
Atropellos o golpes con vehículos.						
Condición peligrosa						
En todos los casos, existen parqueos de uso en los cuales existe interacción con el personal						
Calificación					Moderado	
Medida preventiva propuesta						
 <p><u>Medidas de carácter técnico</u></p> <p>Mantenimiento periódico del vehículo con revisiones, incluidas las legalmente obligatorias como la de la INTRAN.</p> <p><u>Medidas de carácter organizativo</u></p> <p>Formación e información en materia preventiva sobre seguridad vial. Seguir las recomendaciones detalladas en la ficha informativa del puesto de trabajo.</p>						
Criterio de referencia						
Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana REGLAMENTO 522-06.						

Riesgo						No 14
.Atropellos o golpes con vehículos						
Condición peligrosa						
Desplazamientos del domicilio al centro de trabajo (in itinere).						
Calificación					Moderado	
Medida preventiva propuesta						
 <p><u>Medidas de carácter técnico</u></p> <p><u>Medidas de carácter organizativo</u></p> <p>Impartir formación y facilitar información a los trabajadores sobre la influencia de los factores individuales y externos en la conducción y en el riesgo de accidente, y de las medidas y recomendaciones para eliminar, controlar o prever estos factores.</p> <p>Seguir las recomendaciones detalladas en la ficha informativa del puesto de trabajo.</p> <p><u>Medidas de carácter organizativo</u></p> <p>Impartir formación y facilitar información a los trabajadores sobre la influencia de los factores individuales y externos en la conducción y en el riesgo de accidente, y de las medidas y recomendaciones para eliminar, controlar o prever estos factores.</p> <p>Seguir las recomendaciones detalladas en la ficha informativa del puesto de trabajo</p> <p>Mantenimiento periódico del vehículo con revisiones, incluidas las legalmente obligatorias como la de la INTRAN.</p>						

Riesgo			Nº 16
Fatiga visual			
Condición peligrosa			
El nivel de iluminación es menor que el exigido por la normativa vigente en en 95 % de la edificación.			
Calificación	n	NO ACEPTABLE	
Medida preventiva propuesta			
<u>Medidas de carácter técnico</u>			
			
<small>alamy stock photo</small> <u>Medidas de carácter técnico</u>			
<p>La edificación deberá cumplir con los niveles de iluminación mínimos establecidos por la normativa vigente (300 lux a 500 lux).</p> <p>Si fuera necesario instalar nuevas luminarias (lámparas LED) para conseguir un nivel suficiente de iluminación, tener en cuenta que éstas se deberán distribuir uniformemente. Es mejor una buena iluminación general en lugar de una iluminación localizada.</p>			
<u>Medidas de carácter organizativo</u>			
<p>Recomendaciones generales relativas a la iluminación;</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobar y reponer, en su caso, las lámparas fundidas. Limpiar lámparas y luminarias. Retirar los obstáculos que puedan obstruir el paso de la luz procedente de ventanas o luminarias. <p>Formación e información en materia preventiva sobre iluminación y espacios de trabajo.</p>			
<u>Medidas de carácter organizativo</u>			
<p>Recomendaciones generales relativas a la iluminación;</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobar y reponer, en su caso, las lámparas fundidas. Limpiar lámparas y luminarias. Retirar los obstáculos que puedan obstruir el paso de la luz procedente de ventanas o luminarias. <p>Formación e información en materia preventiva sobre iluminación y espacios de trabajo.</p>			
Criterio de referencia			
REGLAMENTO 522-06			

Riesgo	no 17
Posturas no ergonómicas	
Condición peligrosa	
Mantenimiento de posturas estáticas en posición de sentado de manera repetida o prolongada, gran parte de su jornada laboral	
Calificación	NO TOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
<u>Medidas de carácter organizativo</u>	
Riesgo	
Ergonomía en la oficina	
Condición peligrosa	
<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="flex: 1;">  </div> <div style="flex: 2; padding-left: 20px;"> <p><u>Medidas de carácter técnico</u></p> <p>Situar la pantalla paralelo al teclado, evitando girar el cuello . Redistribuir los puestos de tal forma que disponga de espacio para mover las piernas cómodamente, poner el teclado a la altura de la mesa de facilitar reposapiés a los trabajadores cuyos pies no apoyan bien en el suelo. Se recomienda que éste cumpla con las siguientes características; Inclinación ajustable entre 0° y 15° sobre el plano horizontal. Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad.</p> <p style="text-align: center;">Superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.</p> </div> </div> <p>• Entre el teclado y el borde de la mesa debe quedar un espacio de al menos 10 cm, aunque se recomienda poder apoyar todo el antebrazo</p> <p>La mesa de trabajo debe encontrarse libre de papeles, excepto la documentación correspondiente al trabajo específico que se esté realizando en cada momento. Se recomienda guardar fuera de la mesa los archivos y documentos que no se estén utilizando (preferiblemente en archivo o armarios cerrados).</p> <p><u>Medidas de carácter organizativo</u></p> <p>Formar e informar, mediante la entrega de la ficha informativa, sobre las medidas preventivas de higiene postural y para evitar la adopción de posturas forzadas.</p> <p>Cambiar todo el mobiliario por uno que cumpla los criterios mínimos de Ergonomía.</p>	
Calificación	NO TOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	
- Formar e informar al trabajador sobre las medidas preventivas a adoptar para evitar la adopción de posturas forzadas y prevenir la fatiga postural.	
Criterio de referencia	
Manual PYMES – Método para la evaluación de los riesgos por la postura o repetitividad.	

Factor de riesgo.		N°
18		
las salidas no estan claramente señalizadas.		
Condición peligrosa		
situaciones de estrés en un momento dado por situaciones no programadas.		
calificación	sustancial (a/p)	
Medida preventiva propuesta		
<p>EJEMPLOS DE CARTELES DE EVACUACIÓN PARA SER VISTOS A DISTANCIA</p> <div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="display: flex; flex-direction: column; gap: 10px;"> <div style="display: flex; gap: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> SALIDA → </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> ← SALIDA </div> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> SALIDA ↑ </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> ↓ SALIDA </div> <div style="display: flex; gap: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> SALIDA DE EMERGENCIA → </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> ← SALIDA DE EMERGENCIA </div> </div> </div> <div style="margin-left: 20px;"> <p>Las vías y las salidas específicas de evacuación y las puertas situadas en los recorridos de dichas vías, deberán estar señalizadas de manera adecuada y duradera.</p> </div> </div>		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

ANEXO II: Recomendaciones en Gestión de la Prevención.

SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

- **Estudios y Evaluaciones.**
 - **Evaluación de riesgos laborales actualizada.**
 - **Evaluación de riesgos laborales actualizada.**

La evaluación de riesgos es elaborada por la Administradora de Riesgos Laborales.

La evaluación de riesgos deberá ser remitida a todos los empleados, para que los trabajadores tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y para que los responsables de este puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiera situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos en el centro no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

- **Planificación de medidas preventivas.**

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

- **VIGILANCIA DE LA SALUD.**

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada Servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento de la ARLSS.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y no aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

Comunicar

Notificación por medio del sistema informático de la página de la ARLSS.

Investigar y Registrar

En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.

Actualizar el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.

Seguimiento y control de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

Los equipos de protección individual (EPIs) resultan necesarios cuando los riesgos no se han podido eliminar por otras vías, y deben cumplir una serie de requisitos. Un EPI mal elegido, o mal usado puede generar más peligro que su ausencia, porque transmite al trabajador una falsa sensación de seguridad que le llevaría a exponerse más al riesgo.

La evaluación de riesgos identificará aquellas tareas o procedimientos para los que se hace necesario dotar al trabajador de un EPI y el tipo de riesgo frente al que deben proteger el mismo. Para la selección de EPIs destinados a proteger durante el uso de equipos y herramientas o productos químicos, deben seguirse las indicaciones del fabricante de éstos, si las hubiera, o bien las recomendaciones técnicas de los organismos especializados (INSHT, ASEPAL, OSHA, otros).

Se recomienda que se elabore un procedimiento o instrucción de selección de EPIs que contemple las responsabilidades a la hora de determinar la necesidad de su uso, identificar el más adecuado, cumplir con los derechos de participación y consulta de los trabajadores, realizar la compra, y hacer la entrega.

El centro debe poner el EPI a disposición del trabajador, así como las instrucciones de uso en castellano. Se establecerá un sistema de acuse de recibo que acredite que se ha cumplido esta obligación.

- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS**

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, y con la documentación que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

A continuación, se incluye una lista de las instalaciones más comunes en centros de trabajo y los requisitos legales a que están sometidas en materia de mantenimiento.

- Instalaciones de Climatización / aire acondicionado.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Inspecciones y verificaciones iniciales y periódicas.
- Mantenimiento periódico preventivo.
- Alumbrado de emergencia.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas.

- Instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.
- Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

- Desinfección, desinsectación y desratización de los lugares de trabajo.
- Limpieza de los Lugares de Trabajo.

A fin de acreditar el cumplimiento de las operaciones de mantenimiento (preventivo o correctivo) e inspecciones que resulten necesarias, se deberá mantener en el centro un registro documental actualizado de las mismas, que estará a disposición de la autoridad laboral.

PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.

- Seguro de Riesgos Laborales.
- Conceptos básicos de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Capacitación en primeros auxilios básicos.
- Capacitación en combate a incendios.
- Capacitación sobre rutas de escape y evacuación.
- Ergonomía en el Lugar de Trabajo.

SUB-DIRECCION DE PREVENCION ARLSS
Lic Onelia Encarnacion.
Especialista Salud Ocupacional

ANEXO III: Relación nominal de trabajadores.



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .

EMPRESA : SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.

**Autor:
LIC. ONELIA ENCARNACIÓN.**

ENTREGA DE INFORME.



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .

EMPRESA : SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.

**Autor:
LIC. ONELIA ENCARNACIÓN.**

ENTREGA DE INFORME.